

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO.NEIVA 6938725
Fecha Admisión: 27/12/2016 19:32:01
Fecha Aprox Entrega: 28/12/2016

RN690966864CO

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
Hulla

Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NIT/C.C.T. 1.899898239
Código Postal: 410010078

Referencia: Teléfono: 8604700
Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Ciudad: NEIVA_HUILA

Nombre/ Razón Social: JANIER LIBEIMER PARRA

Dirección: CLL 13 2 04
Código Postal: 410010225 Código Operativo: 4015530

Tel: Depto: HUILA

Ciudad: NEIVA_HUILA

Dice Contener:

Peso Físico(grams): 200

Peso Volumétrico(grams): 0

Peso Facturado(grams): 200

Valor Declarado: \$0

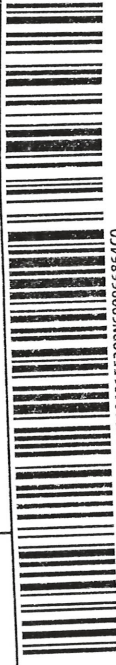
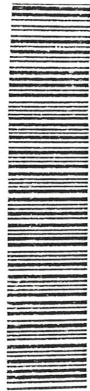
Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$5.200

Observaciones del cliente:
EMBI-CLL cll 13 # 204

Control de Calidad
24/12/16

40155104015530RN690966864CO



PO.NEIVA 4015 SUR 510

Causa Devoluciones:
RE Rehusado
NF No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
DE Dirección errada

Cerrado No contactado
Fallido Apartado Clausurado
Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Fecha de entrega: 28/12/16
Tel: Hora: 19:00

Distribuidor: Fernando Roa H.

C.C. Fecha de entrega: 28/12/16

Observaciones del cliente: C.C. 204

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
Neiva R
Dirección:CLL 21 N° 1E - 40
BARRIO SAN VICENTE DE PAUL

Ciudad:NEIVA_HUILA

Departamento:HUILA

Código Postal:410010078

Envío:RN690966864CO



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
JANIER UBEIMAR PARRA

- 20000

Dirección:CLL 13 2 04

Ciudad:NEIVA_HUILA

va,

Departamento: HUILA

Código Postal:410010225

Fecha Admisión:
27/12/2016 19:32:01

ñor

JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ

Calle 13 No 2-04 Barrio las Ferias

Neiva - Huila

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2016-694689-
4100

Fecha: 2016-12-27 11:01:39

Enviar a: JANIER UBEIMAR PARRA
GOMEZ

No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: **JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ**
NIT/ C.C: 83231523
Radicado: 1409


Sírvase comparecer a este despacho, ubicado en la Calle 21 N° 1E-40 piso 1 de la ciudad de Neiva en horario de 8:00 A.M a 5:00 P.M de lunes a viernes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la entrega de la presente notificación o certificación postal con el fin de hacerle saber de la **Resolución N° 412 del 15 de noviembre de 2016**, en la cual se dicta **SENTENCIA** y se ordena seguir adelante con la ejecución en su contra.

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Abogado Ejecutor ICBF
Regional Huila

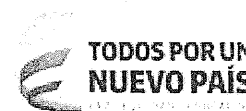
Elaboró: Luis C. Peña

		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Faltado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado	
Fecha 1:	28/12/06	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C. Fernando Roa JF		C.C. Fernando Roa JF			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
C.C. 7.127.812		C.C. 7.127.812			
Observaciones:		Observaciones:			
Emfisa 0413 # 2-62		Emfisa 0413 # 2-62			





República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ
 Calle 13 No 2-04 Barrio las Ferias
 Neiva - Huila


ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-548740-4100
 Fecha: 2017-10-09 11:17:34
 Enviar a: JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ**
 NIT/ C.C: 83231523
 Radicado: 1409

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No **412** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



472
 Servicios Postales
 NIT 900.062.917-9
 Línea Nal. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Neiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 BARRIO SAN VICENTE DE P. J.L
 Ciudad: NEIVA_HUILA

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social:
 JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ
 Dirección: CLL 13 2 04 LAS FERIAS
 Ciudad: NEIVA_HUILA

472
 Código Postal: 410010225
 Fecha Admisión:
 09/10/2017 17:11:41

Mé. Transporte de carga 000700 del 20/10/2011
 Mé. Transp. Municipal Express 00067 del 09/10/2011

472
 530

4015

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO-NEIVA
 Orden de servicio: 8568785
 Fecha Admisión: 09/10/2017 17:11:41
 Fecha Aprox Entrega: 10/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Huila
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE
 Referencia: NIT/C.C.T.1:89899239
 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510

Nombre/ Razón Social: JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ
 Dirección: CLL 13 2 04 LAS FERIAS
 Tel: Código Postal: 410010225
 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015530

Valores
 Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.200
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$5.200

Dice Contener:
 Observaciones del cliente:
 Solo hay 1 unidad en
 el # 2-62



RN839093124CO

Causales Devoluciones: RE Rehusado NS No existe NR No reside NR No reclamado DE Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección errada		Cerrado No coniado Falicido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		Hora: 3:30 11:014	
C.C.		Fecha de entrega: 09/10/2017	
Distribuidor:		c.c.	
Gestión de entrega:		Ter	

PO. NEIVA
 4015
 510

Fernando Roa H.

C.C. 7.727.812



40155104015530RN839093124CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia (Bogotá) 25 6 # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co (línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. central: 01 8000 111 210 / Fax: 01 8000 111 210) Mé. Transp. Municipal Express 00067 del 09/10/2011

En uso de la facultad señalada en el Numeral 13 del Artículo 7° de la Resolución 3480 de 2015 y,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar un desplazamiento y ordenar el pago de gastos, descrito de la siguiente manera:

Nombre:		LEIDY ASTRID ALVAREZ SERRATO	
C.C. No.	1.081.398.117	Fecha de Nacimiento:	21/08/1987
Correo electrónico:	Diana.SanchezR@icbf.gov.co	Celular:	3165343480
Monederos:	\$ 2.981.000	Lugar:	RIVERA
pendencia:	grupo financiero	Duración:	1 DIA
Objeto: Asistir a Grupo de Estudio y Trabajo para socializar la actualización de procedimientos de la Gestión Financiera.		Fecha:	12-jun-17

No. de Dias	Valor Desplazamiento	Valor Total
1	\$ 48.806	\$ 0
		\$ 48.806
		\$ 0
		\$ 0
		\$ 48.806
		\$ 0
		\$ 0
		\$ 12.000
		\$ 0
		\$ 12.000
		\$ 0
		\$ 12.000
		\$ 60.806

TOTAL GASTOS DE TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS

TOTAL GASTOS DE VIAJE, TRANSPORTE, TERMINALES Y OTROS

PARAGRAFO: El pago del presente desplazamiento se hará con cargo al rubro A-2-0-4-1-2, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. del de de 2017

TIPO DE CUENTA Ahorros

ENTIDAD BANCOLOMBIA

NUMERO DE CUENTA 48588665341

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 22 de la Resolución No. 6868 del 14 de julio de 2016, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de la comisión o desplazamiento, el comisionado o contratista deberá legalizar el pago de los viáticos o gastos de viaje antes la Coordinación del Grupo Financiero en la Dirección General o ante el área Financiera correspondiente en las Direcciones Regionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (ciudad), a los

(Nombre del Director Regional)
Director(a) Regional Huila

Elaborado por: Juan E V
Revisado por: Miryam R
Visto Bueno:

BIENESTAR FAMILIAR		FORMATO AUTORIZACIÓN DESPLAZAMIENTO PROGRAMADO CONTRATISTAS DIRECCIÓN REGIONAL	
F8.P5.GTH	09/11/2016	Página 1 de 1	Clasificación de la información:

RESOLUCIÓN No. _____ de _____

"Por la cual se autoriza un desplazamiento a un contratista y se ordena un pago"



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41 - 20000

Neiva,

Señor
JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ
 Calle 13 No 2-04 Barrio las Ferias
 Neiva - Huila


ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-548740-
 4100
 Fecha: 2017-10-09 11:17:34
 Enviar a: JANIER UBEIMAR PARRA
 GOMEZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ**
 NIT/ C.C: 83231523
 Radicado: 1409

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envió copia de la Resolución No 412 del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envió copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40, Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





RESOLUCION N° 412 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ**
C.C/NIT: 83231523
No: 1409

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 120 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ** identificado con **CC N° 83231523**, por la suma de **CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte (\$475.950) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1409.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante Correo Certificado el día 8 de septiembre de 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 29 de septiembre de 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **JANIER UBEIMAR PARRA GOMEZ** identificado con **CC N° 83231523**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAPOLÉON ORTIZ

Observaciones:		C.C. 83231523	
Centro de Distribución:		Nombre del distribuidor:	
Fecha 1:		Fecha 2:	
DIA		MES	
ANO		Fuerza Mayor	
No Reside		Dirección Errada	
1 2		1 2	
Cerrado		Fallido	
1 2		1 2	
Rehusado		Desconocido	
1 2		1 2	
No Reclamado		Motivos de Devolución	
1 2		1 2	
No Existe Número		Aparado Clausurado	
1 2		1 2	
1 2		1 2	

Elaboró: Luis C. Peña

...ando el mundo